



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/PRST/1995/36
28 de julio de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

NOTA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

Tras las consultas celebradas el 28 de julio de 1995, el Presidente del Consejo de Seguridad formuló la siguiente declaración en nombre de los miembros del Consejo, con referencia al tema relacionado con la Jamahiriya Árabe Libia:

"Los miembros del Consejo de Seguridad celebraron consultas oficiosas el 28 de julio de 1995 con arreglo al párrafo 13 de la resolución 748 (1992), según el cual el Consejo decidió examinar cada 120 días, o antes si la situación lo exigía, las medidas impuestas en virtud de los párrafos 3 a 7 contra la Jamahiriya Árabe Libia.

Después de oír todas las opiniones expresadas durante las consultas, el Presidente del Consejo llegó a la conclusión de que no había acuerdo acerca de la existencia de las condiciones necesarias para modificar las medidas relativas a las sanciones establecidas en los párrafos 3 a 7 de la resolución 748 (1992)."
